



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 153-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 21 OCT. 2016



VISTO:

El Memorandum N° 289-2016-SINEACE/TP-DEA-IEES, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del SINEACE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, asimismo el artículo 11° de la Ley antes mencionada, precisa que la acreditación es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740, dejándose sin efecto en tal sentido, al Consejo Superior y los órganos operadores del sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 se constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, quien presidirá, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;



Que, mediante Informe N° 171-2016-SINEACE/ST-DEA-IEES, la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del SINEACE, considerando los Informes N°085-2016-SINEACE/ST-DEA-IEES/E, N°165-2016-SINEACE/TP-DEA-IEES-E; y, la información de la entidad evaluadora Beyond Quality Standards S.A.C., propone se otorgue la acreditación a las Carreras Pedagógicas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidades de Ciencias Sociales, Comunicación, Matemática, Computación e Informática, Idiomas- Inglés, Educación Física del Instituto Superior de Educación Público "Sagrado Corazón de Jesús", de la Región Lambayeque, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el modelo de calidad del SINEACE; alcanzando una valoración que le permite obtener una vigencia de dos (02) años, de acuerdo con el Procedimiento para la Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria – versión II;



Que, en atención a lo referido anteriormente y en ejercicio de las facultades otorgadas, el Consejo Directivo Ad Hoc, en sesión de fecha 19 de octubre 2016, llegó al Acuerdo N° 191-2016-CDAH, mediante el cual se otorgó la acreditación a las Carreras Pedagógicas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidades de Ciencias Sociales, Comunicación, Matemática, Computación e Informática, Idiomas- Inglés, Educación Física del Instituto Superior de Educación Público "Sagrado Corazón de Jesús", de la Región Lambayeque, con una vigencia de dos (02) años;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 191-2016-CDAH, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE en sesión de fecha 19 de octubre 2016, otorgó la acreditación a las Carreras Pedagógicas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidades de Ciencias Sociales, Comunicación, Matemática, Computación e Informática, Idiomas-Inglés, Educación Física del Instituto Superior de Educación Público "Sagrado Corazón de Jesús", de la Región Lambayeque, con una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal web de la Institución (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE